



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 040 2021 00079 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Mario Helber Fernández Sierra
Demandado	E-corporation S.A.S.
Fecha	06 febrero de 2024
Hora de inicio	02:56 pm
Hora Final	04:40 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Demandante: Mario Helber Fernández Sierra CC. 79.790.216 correo electrónico mafehesi@gmail.com
- Apoderado: Juan Sebastián Rodríguez Orjuela CC. 1.014.237.233 y TP. 313.278 del CS de la J, celular 3002776191 correo electrónico sebasrgz.92@gmail.com
- RL demandada: Edgar Cortes Ordoñez CC. 79.360.796 correo electrónico ecorporationsas@hotmail.com
- Apoderado demandado: Keiner Villarreal Patiño CC. 1.006.581.156 y TP. 406.164 del CS de la J, celular 3228093126, correo electrónico kvillareal1996@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art 80 del CPTSS.

Interrogatorio de parte: Representante legal (min 15:15). Se declara agotado el debate probatorio. Decisión notificada en estrados.

Alegatos de Conclusión: Demandante (min 33:38); Demandada (min 51:47).

Decisión (min 01:39:09). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR que, entre el señor Mario Helber Fernández Sierra, en calidad de trabajador y la demandada E Corporation S.A.S., en calidad de empleadora, existió un contrato de trabajo bajo la modalidad de un contrato a término indefinido entre el 20 de octubre de 2020 y el 12 de marzo de 2021.

SEGUNDO: DECLARAR que para los periodos comprendidos entre el 20 de octubre de 2020 y el 12 de marzo de 2021, la demandada E Corporation S.A.S., le pagó al demandante unos menores valores respecto del salario pactado y, conforme a ello unos menores valores respecto de las acreencias laborales.

TERCERO: CONDENAR a la demandada E Corporation S.A.S., a pagar en favor del demandante Mario Helber Fernández Sierra, las siguientes sumas de dinero:



- Por concepto de salarios insolutos y no pagados **\$3.129.840.00**
- Por concepto de Auxilio de Cesantías **\$1.075.167.00**
- Por concepto de Intereses a las cesantías **\$37.714.00**
- Por concepto de Prima de servicios **\$483.500.00**
- Por concepto de Vacaciones no disfrutadas **\$537.583.00**

Para un total de la suma de **\$ 5.263.803,00.**

CUARTO: CONDENAR a la demandada E Corporation S.A.S., a pagar en favor del demandante Mario Helber Fernández Sierra, la indemnización por falta de pago, equivalente a \$90.224 diarios a partir del 13 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, en suma total de \$64.961.119.00, y a partir del 13 de marzo de 2023 y hasta la fecha en que se realicé el pago efectivo, se liquidaran intereses moratorios sobre el valor de las prestaciones sociales adeudadas, liquidadas a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la superintendencia Financiera.

QUINTO: CONDENAR a la demandada E Corporation S.A.S., a pagar en favor del demandante Mario Helber Fernández Sierra, la indemnización por la no consignación de las cesantías a un fondo (art. 99 Ley 50/90), equivalente a la suma de \$2.255.600,00.

SEXTO: CONDENAR a la demandada E Corporation S.A.S., a pagar en favor del demandante Mario Helber Fernández Sierra, la indemnización por despido sin justa causa de que trata el artículo 64 del CST, en valor de \$2.430.000.00.

SEPTIMO: ABSOLVER a la demandada E Corporation S.A.S., de las demás pretensiones incoadas en su contra por parte del demandante Mario Helber Fernández Sierra, conforme a lo expuesto.

OCTAVO: CONDENAR en costas a la parte demandada y en favor del demandante, señalando como agencias en derecho la suma equivalente a tres (3) smlmv.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1fb42aaa-12e4-4651-bcd9-934ee1ea64bd?vcpubtoken=01f7f784-7a17-488a-8e28-9b7292d8ccba>

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez